

GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA



BARRANQUILLA
CAPITAL
DE VIDA

No. **568-3** • Marzo 20 de 2019

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



CONTENIDO

DECRETO N° 0128 (Marzo 1 de 2019).....	3
“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2019”	
DECRETO N° 0129 (Marzo 1 de 2019).....	15
“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2019”	
DECRETO N° 0130 (Marzo 1 de 2019).....	17
“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2019”	
DECRETO N° 0131 (Marzo 1 de 2019).....	28
“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2019”	
DECRETO N° 0134 (Marzo 8 de 2019).....	32
“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2019”	
DECRETO N° 0138 (Marzo 15 de 2019).....	35
“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2019”	

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO N° 0128**
(Marzo 1 de 2019)**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2019”**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 0001 de 2018 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y el Acuerdo 0017 de 2018.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue aprobado mediante el Acuerdo N°0017 de 2018, “Mediante el cual se expide el presupuesto general de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019”, sancionado por el Alcalde de Barranquilla el día 19 de octubre de 2018 y liquidado mediante el Decreto N° 0384 de octubre 30 de 2018.

Que según lo estipulado en el Artículo 25° del Acuerdo 0017 de 2018, establece:

“Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2019, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2019, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las transferencias de orden nacional, tales como: SGP, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, y recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4, y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el Alcalde queda facultado desde el 1° de enero y hasta el 30 de noviembre de 2019 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contra créditos) y las adiciones que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital”.

Que de acuerdo con los anteriores considerando se procederá a realizar las siguientes operaciones en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal de 2019.

1. Adición Tránsito y Transporte (Comparendos)

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de la Secretaría de Transporte y Tránsito, han puesto en marcha la gestión administrativa, para la recuperación de cartera vencida por concepto de multas por infracciones de transporte y tránsito, por esta actividad, se prevé obtener recursos adicionales a los inicialmente presupuestados.

Que para ello la Administración Distrital establece gestiones y estímulos para que los contribuyentes de la ciudad puedan ponerse al día con sus obligaciones con el fisco distrital, se proyecta recibir adicionalmente por este concepto la suma de **(\$559.000.000)**.

Que es fundamental para el ejecutivo realizar las modificaciones en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2019, adicionando la suma de **(\$559.000.000)**, por el concepto de multas por infracciones de Transportes y Tránsito (Comparendos).

2. Recuperación de Cartera (Diferente a Tributarios)

Que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que la Secretaría de Hacienda del Distrito de Barranquilla tiene como misión gestionar y administrar la consecución de los recursos financieros y económicos necesarios asegurando la asignación correcta de los mismos para financiar los planes y programas establecidos en el Plan de Desarrollo Social, Económico y de Obras Públicas y que como tal se constituye en el instrumento fundamental para dar cumplimiento al Programa de Gobierno radicado por el Alcalde y ser reconocida por la consolidación de políticas de ciudad en convivencia, seguridad y justicia que generen ambientes propicios para la participación ciudadana en su conjunto, en torno a la construcción solidaria de una calidad de vida para todos.

Que con el fin de poder atender las necesidades que garanticen un acceso a los servicios a la totalidad de la población y al cumplimiento del Plan de Desarrollo, es necesario una adecuada gestión de los recursos, para lo cual se requiere contar con las herramientas que faciliten que ello se lleve a cabo a través de una administración y control de estos recursos, implementando herramientas y acciones que conduzcan a una eficiente gestión financiera.

De esta manera se espera recuperar recursos de cartera en la suma de: **Cinco Mil Seiscientos Setenta y Tres Millones Doscientos Mil Pesos M/L (\$5.673.200.000).**

Que con las políticas de cobro tanto persuasivo como coactivo que le dan impulso a la recuperación de cartera por otros conceptos diferentes a los tributarios, se prevé que durante esta vigencia fiscal 2019 este tipo de políticas le den impulso a este componente rentístico, razón por lo que el equipo financiero considera pertinente adicionar al componente rentístico recuperación de cartera la suma **(\$5.673.200.000).**

3. Adición por Cancelación de Reservas.

Que de conformidad con el Artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Nación compilado por el Decreto 111 de 1996, señala que:

“Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año, estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse”.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Que igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

Que para proceder a realizar las adiciones por la cancelación de reservas se hace necesario proceder a cancelar las reservas que a continuación se relacionan:

3.1. Cancelación y Posterior Adición de la Reserva N°172722 de 2017.

a) Cancelación de la Reserva N°172722 de 2017.

Que el día 08 de septiembre de 2015, se suscribió el Contrato de Obra Número 012015003442 entre el Distrito de Barranquilla y el Consorcio Vías de Sur Etapas III, IV Y V, cuyo objeto fue “Contratación de Obras para la Construcción de Infraestructura Vial de las Localidades Sur Occidente Sur-Oriente y Metropolitana Etapas III Fase I, IV y V, en el Municipio de Barranquilla Departamento del Atlántico, en el marco del Contrato Interadministrativo Número 113 entre DPS – FIP y el Distrito de Barranquilla” por valor de \$33.351.117.128,44, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 151158 de marzo 25 de 2015 y Registro Presupuestal Número 155604 con cargos a recursos de transferencias del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS).

Que mediante Resolución Número 0003 del 4 de mayo de 2017 se reconoció vigencia expirada a favor del CONSORCIO VIAS DEL SUR ETAPAS III, IV y V identificado con el NIT 900.885.926, del saldo amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 151158 y Registro Presupuestal Número 155604, para lo cual se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 171733 y Registro Presupuestal Número 172722 por valor de **\$5.003.902.497**.

Que conforme a acta de liquidación bilateral celebrada entre el Distrito de Barranquilla y el Consorcio Vías del Sur Etapas III, IV y V, se reconoció un saldo a favor del contratista por valor de **\$1.950.839.898**, correspondiente al Registro Presupuestal N°172722.

Que esta obligación se originó en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto vigente en ese momento, adquiridas con formalidades legales, y al no ser utilizado el Registro Presupuestal N°172722 de 2017, para el pago de la obligación, se hace imperioso la cancelación de la reserva, con el siguiente detalle.

Beneficiario	Tipo F	Concepto	Identif	RP	Valor
CONSORCIO VIAS DEL SUR ETAPAS III, IV Y V	DPS113/14	CONTRATACIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LAS LOCALIDADES SUR-OCCIDENTE, SUR-ORIENTE Y METROPOLITANA ETAPAS III, IV Y V, EN EL MUNICIPIO DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO, EN MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.113 ENTRE DPS – FIP Y DISTRITO DE BARRANQUILLA.	900.885.926	172722	\$1.950.839.898

Que los recursos cancelados de la Reserva N°172722 de 2017, serán adicionados al presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Barranquilla, de la actual vigencia fiscal.

b. Adición Por la Cancelación de la Reserva N°172722 de 2017.

Que los recursos liberados por la cancelación de la Reserva N°172722 de 2017, serán adicionados al Presupuesto de Rentas y Gastos del D.E.I.P de Barranquilla, de la actual vigencia fiscal para amparar la obligación que le dio origen.

Que la adición por la Cancelación de la Reserva N°172722 de 2017, es por la suma de **(\$1.950.839.898)**, cuya fuente de financiamiento provienen de las Transferencia del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS).

3.2. Cancelación y Posterior Adición de las Reservas Números 174364-174365 y 174626 de 2017.

a) Cancelación de la Reservas Números 174364-174365 y 174626 de 2017.

Que el 15 de junio de 2017 se suscribió el Convenio Interadministrativo Número 0107*2017*000092 entre el Departamento del Atlántico y el Distrito especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, cuyo objeto es “Aunar Esfuerzos y Recursos para Materializar las acciones que permitan Impulsar la Productividad, la Innovación y la Empleabilidad, a través de la Construcción de cinco (5) Sedes del SENA, ubicadas en el Distrito de Barranquilla, enmarcados dentro del Convenio Marco



Interadministrativo Número 0144 de 2016, suscrito por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el Distrito de Barranquilla, el Departamento del Atlántico y el Área Metropolitana de Barranquilla”, por valor de **\$ 18.039.680.000**.

Que del Convenio 0107*2017*000092 se derivaron los Contratos de Obras números 012017002143 - 012017002144 y de Interventoría 012017002205 amparados en los Registros Presupuestales N°174364 -174365 y 174626 de 2017.

Que esta obligación se originó en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto vigente en ese momento, las obligaciones fueron adquiridas con formalidades legales y al no ser utilizados los registros presupuestales 174364 -174365 y 174626 de 2017, para el pago de las obligaciones, se hace necesario la cancelación de las respectivas reservas, con el siguiente detalle.

Beneficiario	Tipo F	Concepto	Identif	RP	Valor
CONSTRUCTORA FS S.A	Cof 000092/2017	CONTRATO DE OBRA 01201702144 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS SEDES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SENA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA MODULO II, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LA SEDE DE REFRIGERACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SENA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	800.209.530	174364	\$2.146.285.914
CONSORCIO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN II	Cof 000092/2017	CONTRATO DE OBRA 01201702143 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS SEDES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SENA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA MODULO I: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE COMERCIALIZACIÓN, BPO Y SERVICIOS FINANCIEROS Y DE LA SEDE DEL MULTILINGUISMO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SENA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	901.104.816	174365	\$1.842.138.099
CONSORCIO INTERSENAS	Cof 000092/2017	CONTRATO N° 012017002205 "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS SEDES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SENA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA"	901.109.956	174626	\$445.494.254

Que los recursos cancelados de las Reservas Números 174364 - 174365 y 174626 de 2017 suman **\$4.433.918.267**, serán adicionados al presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito de Barranquilla, de la actual vigencia fiscal.

b. Adición Por la Cancelación de la Reservas Números 174364 - 174365 y 174626 de 2017.

Que los recursos liberados por la cancelación de la Reserva N° 174364 de 2017, serán adicionados al Presupuesto de Rentas y Gastos del D.E.I.P de Barranquilla, de la actual vigencia fiscal para amparar la obligación que le dio origen.

Que la adición por la Cancelación de la Reserva N°174364 de 2017, es por la suma de **(\$2.146.285.914)**, cuya fuente de financiamiento provienen del Convenio N°0092/2017.

Que los recursos liberados por la cancelación de la Reserva N°174365 de 2017, serán adicionados al Presupuesto de Rentas y Gastos del D.E.I.P de Barranquilla, de la actual vigencia fiscal para amparar la obligación que le dio origen.

Que la adición por la Cancelación de la Reserva N°174365 de 2017, es por la suma de **(\$1.842.138.099)**, cuya fuente de financiamiento provienen del Convenio N°0092/2017.

Que los recursos liberados por la cancelación de la Reserva N°174626 de 2017, serán adicionados al Presupuesto de Rentas y Gastos del D.E.I.P de Barranquilla, de la actual vigencia fiscal para amparar la obligación que le dio origen.

Que la adición por la Cancelación de la Reserva Número 174626 de 2017, es por la suma de **(\$445.494.254)**, cuya fuente de financiamiento provienen del Recuso del Balance Convenio N°0092/2017.

3.3 Cancelación y Posterior Adición de la Reserva N°140213 de 2014.

a) Cancelación de la Reserva N°140213 de 2014.

Que en la vigencia fiscal de 2014 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Número 0105-2014-000092 cuyo objeto es “La Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión del Distrito de Barranquilla en el Desarrollo de Actividades de Índole Operativa en las instalaciones de las Instituciones Educativas”.

Que del Contrato de Prestación de Servicios Número 0105-2014-000092 para el Distrito de Barranquilla existe un saldo de **\$1.500.000** amparados en el Registro Presupuestal N°140213 de 2014.

Que esta obligación se originó en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto vigente en ese momento, las obligaciones fueron adquiridas con formalidades legales y al no ser utilizado el registro presupuestal 140213 de 2014, para el pago de la obligación, se hace necesario la cancelación de la respectiva reserva, el detalle se muestra a continuación.

Beneficiario	Tipo F	Concepto	Identif	RP	Valor
RODOLFO ARMANDO CERRARUZ	SGPed	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INDOLE OPERATIVA EN LAS INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	8.693.875	140213	\$1.500.000

Que los recursos cancelados de las Reserva N°140213 de 2014 por la suma de **(\$1.500.000)**, serán adicionados al presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Barranquilla, de la actual vigencia fiscal.

b) Adición Por la Cancelación de la Reserva N° 140213 de 2014.

Que los recursos liberados por la cancelación de la Reserva N°140213 de 2014, serán adicionados al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito E.I.P de Barranquilla, de la actual vigencia fiscal para amparar la obligación que le dio origen.

Que la adición por la Cancelación de la Reserva N°140213 de 2014, es por la suma de: Un Millón Quinientos Mil Pesos M/L **(\$1.500.000)**, cuya fuente de financiamiento provienen de los Recursos del Balance Sistema General de Participaciones Educación – Prestación de Servicios.

3.4 Cancelación y Posterior Adición de la Reserva N°108412 de 2011

a) Cancelación de la Reserva N°108412 de 2011.

Que en el 2014 se suscribió el Adicional al Contrato Número 0158*2010*000088 cuyo objeto es “La Interventoría Técnica, Administrativa, y Financiera de las Obras de Reparación y Adecuación de las Instalaciones Físicas del Estadio Metropolitano “Roberto Melendez” de la ciudad de Barranquilla en el Departamento del Atlántico, dentro del Marco del Acuerdo 0012 de 2009”.

Que del Contrato Número 0158*2010*000088 para el Distrito de Barranquilla existe un saldo de **\$50.000.000** amparados en el registro presupuestal Número 108412 de 2011.

Que esta obligación se originó en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto vigente en ese momento, las obligaciones fueron adquiridas con formalidades legales y al no ser utilizado el registro presupuestal 108412 de 2011, para el pago de la obligación, se hace necesario la cancelación de la respectiva reserva.

Beneficiario	Tipo F	Concepto	Identif	RP	Valor
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA	Cof	LA CONTRATACIÓN ADICIONAL DEL CONTRATO N° 00158*2010*000088, CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL ESTADIO METROPOLITANO "ROBERTO MELENDEZ" DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, DENTRO DEL MARCO DEL ACUERDO 0012 DE 2009, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIA FUTURAS.	800091140	108412	\$50.000.000

Que los recursos cancelados de las Reserva N°108412 de 2011 por la suma de **(\$50.000.000)**, serán adicionados al presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Barranquilla, de la actual vigencia fiscal.

b) Adición Por la Cancelación de la Reserva N°108412 de 2011.

Que los recursos liberados por la cancelación de la Reserva Número 108412 de 2011, serán adicionados al Presupuesto de Rentas y Gastos del D.E.I.P de Barranquilla, de la actual vigencia fiscal para amparar la obligación que le dio origen.

Que la adición por la Cancelación de la Reserva N°108412 de 2011, es por la suma de **(\$50.000.000)**, cuya fuente de financiamiento proviene de los recursos del Balance Cofinanciación.

3.5 Cancelación y Posterior Adición de la Reserva N°174606 de 2017.

a) Cancelación de la Reserva N°174606

Que en la vigencia fiscal de 2017 se expidió el acto administrativo por medio del cual se ordena el pago a favor de la FUNDACION BLACK DIAMONS, identificada con en NIT 900.834.245, con ocasión al Decreto Número 0584 de 2017 por el cual se reconocen los ganadores y se asignan los Estímulos a la Salvaguardia y Promoción del Patrimonio Cultural y Afrocolombiano en el Distrito de Barranquilla.

Que la obligación anterior está amparada en el Registro N°174606 para el Distrito de Barranquilla con un saldo de **\$2.902.602**.

Que esta obligación se originó en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto vigente en ese momento, las obligaciones fueron adquiridas con formalidades legales y al no ser utilizado el Registro Presupuestal N°174606 de 2017, para el pago de la obligación, se hace necesario la cancelación de la respectiva reserva.

Beneficiario	Tipo F	Concepto	Identif	RP	Valor
FUNDACION BLACK DIAMONS	SGPpc	LA FIRMA DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE ESTABLECE ESTÍMULOS PARA SALVAGUARDIA Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFROCOLOMBIANO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	900834245	174606	\$2.902.602

Que los recursos cancelados de las Reserva N°174606 de 2017 por la suma de **(\$2.902.602)**, serán adicionados al presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Barranquilla, de la actual vigencia fiscal.

b) Adición Por la cancelación de la Reserva N°174606.

Que los recursos liberados por la cancelación de la Reserva Número 174606 de 2017, serán adicionados al Presupuesto de Rentas y Gastos del D.E.I.P de Barranquilla, de la actual vigencia fiscal para amparar la obligación que le dio origen.

Que la adición por la Cancelación de la Reserva N°174606 de 2017, es por la suma de: Dos Millones Novecientos Dos Mil Seiscientos Dos Pesos M/L **(\$2.902.602)**, cuya fuente de financiamiento provienen de los recursos de del Balance Sistema General de Participaciones Propósito General Cultura.

3.6 Cancelación y Posterior Adición de la Reserva N°172098 de 2017.

a) **Cancelación de la Reserva N°172098**

Que en la vigencia fiscal de 2017 suscribió contrato de obra a favor de UNION TEMPORAL NUEVOS ESPACIOS 2017, identificada con en NIT 901.069.273 N° 012017001130, cuyo objeto es la Construcción de Nuevos Espacios Públicos para las Diferentes Localidades del Distrito de Barranquilla.

Que la obligación anterior está amparada en el Registro N°172098 para el Distrito de Barranquilla con un saldo de **\$1.601.776.561**.

Que esta obligación se originó en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto vigente en ese momento, las obligaciones fueron adquiridas con formalidades legales y al no ser utilizado el registro presupuestal Número 172098 de 2017, para el pago de la obligación, se hace necesario la cancelación de la respectiva reserva.

Beneficiario	Tipo F	Concepto	Identif	RP	Valor
UNION TEMPORAL NUEVOS ESPACIOS	Cr	CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESPACIOS PÚBLICOS PARA LAS DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	901.069.273	172098	\$1.601.776.561

Que los recursos cancelados de las Reserva N°172098 de 2017 por la suma de **(\$1.601.776.561)**, serán adicionados al presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Barranquilla, de la actual vigencia fiscal.

b) **Adición Por la Cancelación de la Reserva N°172098.**

Que los recursos liberados por la cancelación de la Reserva N°172098 de 2017, serán adicionados al Presupuesto de Rentas y Gastos del D.E.I.P de Barranquilla, de la actual vigencia fiscal para amparar la obligación que le dio origen.

Que la adición por la Cancelación de la Reserva N°172098 de 2017, es por la suma de **(\$1.601.776.561)**, cuya fuente de financiamiento provienen de Recursos de Balance Crédito 2016 – 2019.

4. **Adición por Otros Ingresos de Capital**

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de la Oficina Jurídica, viene adelantando la defensa judicial de la entidad, esta oficina ha estimado y dispuesto la información necesaria detallada de los procesos judiciales a los cuales los Juzgados y Tribunales han reportado una serie de títulos.

Que la información suministrada pone a disposición de la Secretaria Distrital de Hacienda los procesos judiciales que actualmente tienen dineros capturados por concepto de embargos y que se estima recuperar durante la vigencia 2019.

Que esta información detallada de los procesos judiciales muestra un valor de títulos a recuperar de **\$11.273.437.307**.

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo adicionar en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2019, los recursos de la recuperación de títulos judiciales en la suma de **(\$11.273.437.307)**.

5. **Adición Rendimiento Por Operaciones Financieras.**

Que la oficina de Tesorería recopiló la información sobre los rendimientos por operaciones financieras que generan en las cuentas los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) y diferentes al SGP con destinación específica deben ser incorporados al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal de 2019, de acuerdo con la siguiente tabla:

Rendimientos Por Operaciones Financieras	
SGP con destinación específica - Salud: Régimen Subsidiado	61.461.096
Estampilla Tercera Edad	3.156.329
Estampilla Pro- Cultura	15.576.556
Bono del Deporte	751.492
Espectáculos Públicos Nacionales	200.356
Transferencias del 30% del Cigarrillo Ley 289.	139.447
Comparendos	6.170.553
Valorización 2012	14.538.522
Valorización 2005	1.030.500
Alumbrado Público	25.220.035
Comparendo Ambiental	49.162
Impuesto de Telefonía	852.279
Excedentes de Contraprestaciones Portuarias	1.124.308
Compensación Económica	17.558.664
Estampillas Pro-Hospitales	493.200
Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas.	22.280.556
Lotto en Línea del Fonpet	591.154
Sobretasa a la Gasolina	9.015.774
Aporte Solidario Predial	7.359.396
Estampilla Pro Hospitales Niveles 1 y 2 de Atención	493.200
Recursos de Lotto en Línea Fonpet	591.154
Juegos de Azar	256.723

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO 1. ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2019 la suma de: Veinticinco Mil Setecientos Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Mil Setecientos Treinta y Siete Pesos M/L (**\$25.734.400.737**), como se detalla a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE	ADICION
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	25.734.400.737
	TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES	62.802.173
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	25.671.598.564
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	559.000.000
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	559.000.000
TI.A.2.2	Multas y sanciones	559.000.000
TI.A.2.2.1	Tránsito y Transporte	559.000.000
TI.A.2.2.1.1	Tránsito y Transporte (Comparendos)	559.000.000
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	25.112.598.564
TI.B.5	Recuperación de Cartera (DIFERENTES A TRIBUTARIOS)	5.673.200.000
TI.B.5	Por Otros Conceptos	5.673.200.000
TI.B.5.1	Recuperación de Cartera (Diferentes a Tributarios)	5.673.200.000
TI.B.6	Recursos del Balance	8.040.937.328
TI.B.6.1	Cancelación de Reservas	8.040.937.328
TI.B.6.1.2	de SGP	1.500.000
TI.B.6.1.2.1	Cancelación de reservas - Educación	1.500.000
TI.B.6.1.2.1.1	Cancelación de la reserva Registro 140213 /2014	1.500.000
TI.B.6.1.3	Otros Recursos	8.039.437.328
TI.B.6.1.3.3	Cancelación de la Reserva N° 172722 de 2017	1.950.839.898



CÓDIGO	NOMBRE	ADICION
TI.B.6.1.3.4	Cancelación de la Reserva Registro 174626-174364-174365/2017 Nodos Sena	4.433.918.267
TI.B.6.1.3.5	Cancelación de la Reserva Registro 108412 de 2011	50.000.000
TI.B.6.1.3.7	Cancelación de la Reserva Registro N° 174606 de 2017	2.902.602
TI.B.6.1.3.8	Cancelación de la Reserva Registro N° 172098 de 2017	1.601.776.561
TI.B.8	Rendimientos Por Operaciones Financieras	125.023.929
TI.B.8.2	Provenientes de Recursos con Destinación Especifica	125.023.929
TI.B.8.2.3	OTROS RECURSOS DIFERENTES SGP CON DESTINACION ESPECIFICA	125.023.929
TI.B.8.2.3.8	Estampilla Tercera Edad	3.156.329
TI.B.8.2.3.9	Estampilla Pro-Cultura	15.576.556
TI.B.8.2.3.11	Bono Al Deporte	751.492
TI.B.8.2.3.12	10% Espectáculo Publico Nacionales	200.356
TI.B.8.2.3.13	Transferencias Del 30% Del Cigarrillo Ley 289	139.447
TI.B.8.2.3.14	Comparendos	6.170.553
TI.B.8.2.3.16	Valorización 2012	14.538.522
TI.B.8.2.3.17	Valorización 2005	1.030.500
TI.B.8.2.3.19	Alumbrado Publico	25.220.035
TI.B.8.2.3.21	Comparendo Ambiental	49.162
TI.B.8.2.3.22	Impuesto De Telefonía	852.279
TI.B.8.2.3.26	Excedentes De Contraprestaciones Portuarias	1.124.308
TI.B.8.2.3.32	Rendimientos Compensación Económica	17.558.664
TI.B.8.2.3.40	Contribución Parafiscal De Los Espectáculos Públicos De Las Artes Escénicas	22.280.556
TI.B.8.2.3.43	Sobretasa a la Gasolina	9.015.774
TI.B.8.2.3.80	Aportes Solidario Predial	7.359.396
TI.B.14	Otros ingresos de capital	11.273.437.307
TI.B.14.1	Otros	11.273.437.307
TI.B.14.1.3	Recursos de Títulos para Funcionamiento	11.273.437.307
II.	INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	62.802.173
	FONDO LOCAL DE SALUD	62.802.173
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	62.802.173
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	62.802.173
TI.B.8	Rendimientos Por Operaciones Financieras	62.802.173
TI.B.8.2	Provenientes de Recursos con Destinación Especifica	62.802.173
TI.B.8.2.1	Provenientes de Recursos SGP con Destinación Especifica	61.461.096
TI.B.8.2.1.2	Provenientes de Recursos SGP con destinación especifica - Salud	61.461.096
TI.B.8.2.1.2.4	SGP con destinación especifica - Salud, Régimen Subsidiado	61.461.096
TI.B.8.2.3	Otros recursos diferentes al SGP con destinación especifica	1.341.077
TI.B.8.2.3.33	Estampilla Pro-Hospitales Nivel 1 y 2 de Atención	493.200
TI.B.8.2.3.41	Rendimientos de Lotto en Línea del Fonpet	591.154
TI.B.8.2.3.83	Juegos De Azar	256.723

ARTÍCULO 2. ADICIONAR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2019, en la suma de: **Veinticinco Mil Setecientos Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Mil Setecientos Treinta y Siete Pesos M/L (\$25.734.400.737)**, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	PROYECTO	DEP	FUENTE	ADICIÓN
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			25.734.400.737
11	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES			1.773.317.898
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			23.961.082.839
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			23.961.082.839
401	EDUCACIÓN			4.435.418.267



CÓDIGO	PROYECTO	DEP	FUENTE	ADICIÓN
40118	OTROS GASTOS EN EDUCACIÓN			4.435.418.267
401181	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas			4.435.418.267
4011811	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas	05	RbCof 0092/2017	4.433.918.267
4011811	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas	05	RbSGPed	1.500.000
404	DEPORTE Y RECREACIÓN			51.091.295
4041	CAPITAL DEL BIENESTAR			51.091.295
40411	Deporte para la vida			51.091.295
404112	Deporte para todos			1.091.295
40411201	Apoyo para el desarrollo y la práctica de la Educación Física y Recreación, Escolar y Extraescolar	58	RBon	751.492
40411201	Apoyo para el desarrollo y la práctica de la Educación Física y Recreación, Escolar y Extraescolar	58	REsp	200.356
40411206	Apoyo para el desarrollo y fortalecimiento institucional del deporte en el Distrito	58	RImpC	139.447
404181	Otros Gastos Deportes y Recreación			50.000.000
404181	Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas			50.000.000
4041811	Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas	58	RbCof	50.000.000
405	CULTURA			110.759.714
4051	CAPITAL DEL BIENESTAR			110.759.714
40511	Cultura y Patrimonio para la Gente			110.759.714
405111	Mas Cultura para Todos			92.280.556
40511101	Cultura: Democrática y Ciudadana	52	RTf	70.000.000
40511102	Infraestructura Cultural de la Ciudad	52	RCPEP	22.280.556
405112	Defendiendo el Patrimonio			15.576.556
40511202	Fomento de la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural inmaterial	52	REStC	15.576.556
40513	OTROS GASTOS EN CULTURA			2.902.602
405131	Pasivos Exigibles			2.902.602
4051311	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas		RbSGPpc	2.902.602
407	VIVIENDA			33.300.000
4071	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			33.300.000
40711	Techo digno para todos			33.300.000
407111	Casa Para Todos			33.300.000
40711103	Promoción de Soluciones de Vivienda nueva a través de la vitrina inmobiliaria	6	RTf	33.300.000
409	TRANSPORTE			7.668.412.122
4091	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			4.100.226.641
40911	Movilidad para la gente			4.100.226.641
409111	Facilitando la Gestión de la movilidad			2.291.918.781
40911102	Ampliación, mejoramiento y conservación de la malla vial de la ciudad (Calles para la vida)	12	RSG	9.015.774
40911102	Ampliación, mejoramiento y conservación de la malla vial de la ciudad (Calles para la vida)	12	RAlum	25.220.035
40911102	Ampliación, mejoramiento y conservación de la malla vial de la ciudad (Calles para la vida)	12	RTf	680.000.000
40911105	Apoyo a la gestión institucional del Programa Barrios a la Obra	12	RTf	1.000.000.000
40911109	Construcción del Corredor Portuario	12	RCont	1.124.308
40911113	Control y regulación del tránsito	59	Comp	559.000.000
40911115	Construcción de la Infraestructura Vial y Urbanística del Corregimiento de Juan Mina		RCE	17.558.664
409113	Movilidad al Alcance			1.808.307.860
40911303	Administración y Gestión de los servicios de Registro de Tránsito y Transporte	59	RComp	6.170.553
40911303	Administración y Gestión de los servicios de Registro de Tránsito y Transporte	59	RTf	1.802.137.307
40912	OTROS GASTOS EN TRANSPORTE			3.568.185.481
409121	Movilidad para la gente			3.568.185.481
4091211	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas			3.568.185.481



CÓDIGO	PROYECTO	DEP	FUENTE	ADICIÓN
40912111	Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	12	RVal 2012	14.538.522
40912111	Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	12	RVal 2005	1.030.500
40912111	Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	12	RbCr 2016 - 2019	1.601.776.561
40912111	Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	12	RbCof 113/2014	1.950.839.898
410	AMBIENTE			49.162
4101	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			49.162
41012	Adaptación al Cambio Climático y Gestión del Riesgo			49.162
410122	Defensa del medio ambiente			49.162
41012204	Gestión para la Promoción y el Fortalecimiento de los Procesos en la Aplicación y Socialización del Compromiso Ambiental	6	RComp-Amb	49.162
414	GRUPOS VULNERABLES			3.088.200.000
4141	CAPITAL DEL BIENESTAR			3.088.200.000
41411	Paz, Lucha contra la Pobreza e Inclusión Social			3.088.200.000
414112	Atención a la Infancia, la Adolescencia y Juventud			1.900.000.000
41411205	Generación de oportunidades en espacios de participación a los jóvenes "Barranquilla para los Jóvenes"	8	RTf	1.500.000.000
41411206	Prevención y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas.	8	RTf	400.000.000
414117	Construcción de paz, atención a víctimas y reconciliación con perspectiva de derechos			1.188.200.000
41411801	Asistencia y Atención Integral a las Víctimas del Conflicto Armado y Dinamización de la Política Pública	8	Rc	973.200.000
41411805	Construcción de Paz Territorial	8	RTf	215.000.000
415	EQUIPAMIENTO			852.279
4151	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			852.279
41511	Espacio Público para Todos			852.279
415113	Todos al Parque			852.279
41511301	Recuperación y mejoramiento de plazas. "TODOS AL PARQUE"	57	Imp.st	852.279
416	DESARROLLO COMUNITARIO			600.000.000
4161	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			600.000.000
41611	Alcaldía Confiable			600.000.000
416111	Todos Participando por Barranquilla			600.000.000
41611103	Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales Y Comunitarias	24	RTf	600.000.000
417	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			5.533.000.000
4171	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			5.533.000.000
41711	Alcaldía Confiable			5.533.000.000
417111	Actuaciones serias			241.000.000
41711101	Defensa Judicial del Distrito	45	RTf	241.000.000
417113	Finanzas Sanas			476.000.000
41711301	Efectividad y Estabilidad del Sistema Tributario	44	RTf	476.000.000
417114	Fortaleciendo la Alcaldía			66.000.000
41711404	Integración de Sistemas de Información (Actualización Estratificación)	6	RTf	66.000.000
417115	Mas Comunicación			4.750.000.000
41711501	Comunicaciones Distritales	7	RTf	4.750.000.000
418	JUSTICIA			2.440.000.000
4181	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			2.440.000.000
41811	Seguridad y Convivencia Ciudadana			2.440.000.000
418111	Equipamiento, Operatividad y Sostenibilidad de las Instituciones de Seguridad, Justicia y Convivencia			2.440.000.000
41811102	Apoyo al sostenimiento y funcionamiento del Sistema de Justicia Cercana al Ciudadano integrado por inspecciones de policía , comisarías de familia y casa de justicia	3	RTf	940.000.000
41811102	Apoyo al sostenimiento y funcionamiento del Sistema de Justicia Cercana al Ciudadano integrado por inspecciones de policía , comisarías de familia y casa de justicia	3	Rc	1.500.000.000



CÓDIGO	PROYECTO	DEP	FUENTE	ADICIÓN
5	GASTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES			1.773.317.898
51	FONDO LOCAL DE SALUD			1.762.308.973
511	SALUD			1.762.308.973
5111	CAPITAL DEL BIENESTAR			1.762.308.973
51111	Salud Para Todos			1.762.308.973
511101	Todos Asegurados			61.461.096
51111011	Continuidad de la afiliación en el Régimen Subsidiado			61.461.096
511110111	Continuidad de la afiliación en el Régimen Subsidiado	11	CJRegSub	61.461.096
5111102	Todos Saludables (Salud Pública)			1.700.256.723
511110205	Implementación Del Modelo De Atención Primaria En Salud Mental			950.000.000
5111102052	Salud en Mi Casa (APS)	11	Rc	950.000.000
511110211	Apoyo a la Discapacidad			750.000.000
51111021102	Atención Integral de Rehabilitación y Rehabilitación de la Población Discapacitada	11	Rc	750.000.000
511110213	Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública			256.723
5111102131	Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública	11	RRif	256.723
5111104	Salud Oportuna y de Calidad			591.154
51111041	Mejoramiento de la Infraestructura en Salud			591.154
511110411	Inversiones Directas en la Red Pública según Plan Bienal en Infraestructura (Acuerdo 0007 de 2016)	11	Rlotto	591.154
53	FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES			7.359.396
531	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			7.359.396
5311	Adaptación al Cambio Climático y Gestión Del Riesgo			7.359.396
53113	Preparación y Manejo del Desastre			7.359.396
531132	Atención humanitaria y de la recuperación de las condiciones de normalidad	25	RAS	7.359.396
54	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES			3.649.529
541	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			3.649.529
5411	Alcaldía Confiable			3.649.529
54111	Finanzas Sanas			3.649.529
541111	Viabilidad y Sostenibilidad Fiscal y Financiera			3.649.529
54111101	Mesadas Pensionales E.P.M	02	RESTH	493.200
54111102	Mesadas Pensionales Distrito	02	RETT	3.156.329

ARTÍCULO 3. Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación y modifica en lo pertinente el anexo de liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2019.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P al primer (1) día del mes de marzo de 2019.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde Mayor de Barranquilla

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO N° 0129**
(Marzo 1 de 2019)**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2019”**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 0001 de 2018 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y el Acuerdo 0017 de 2018.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue Aprobado mediante el Acuerdo 0017 del 19 de octubre de 2018, sancionado por el Alcalde de Barranquilla el día 25 de octubre de 2018 y liquidado mediante el Decreto N° 0384 de octubre 30 de 2018.

Que según lo estipulado en el Artículo 92°, del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla (Acuerdo 0001 de 2018), establece:

“Artículo 92°.- REDUCCIÓN Y APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES. En cualquier mes del año fiscal, el Alcalde, previo concepto del Concejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de incurrir uno de los siguientes eventos (Art. 76. Decreto 111/96):

Que la Secretaría de Hacienda Distrital estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos;

Que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Concejo o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política;

Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados. En tales casos el Alcalde podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

Que según lo estipulado en el Artículo 96°, del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla (Acuerdo 0001 de 2018), establece:

“Artículo 93°.- DECRETO DE REDUCCIÓN O APLAZAMIENTO. Cuando el Alcalde se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas.

Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual de Caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a las apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. No se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen (art. 77 Decreto 111/96)”.

Que en cualquier momento de la vigencia fiscal, las entidades territoriales, pueden disminuir las partidas o apropiaciones en su presupuesto, siempre y cuando las proyecciones de las rentas no fuesen suficientes para atender los gastos programados.

Que mediante el anterior considerando es procedente a realizar la siguiente reducción al presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que en el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal de 2019, se proyectó por el ítem TI.B.14.1 Otros ingresos de capital, recibir unos recursos por concepto de la recuperación de títulos la suma de \$22.457.369.271, en la actualidad se han realizado otras operaciones por este concepto los cuales se han registrado en otro ítem, situación que nos permite realizar el ajuste en el ítem TI.B.14.1.1 por la suma de \$22.457.369.271.

Que hace necesario reducir el presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal de 2019, en el ítem TI.B.14.1.1 la suma de Veintidós Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Setena y Un Pesos M/L (\$22.457.369.271).

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: REDUCIR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2019, en la suma de: **Veintidós Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Setena y Un Pesos M/L (\$22.457.369.271)**, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE	REDUCCIÓN
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	22.457.369.271
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	22.457.369.271
TI. B	INGRESOS DE CAPITAL	22.457.369.271
TI.B.14	Otros ingresos de capital	22.457.369.271
TI.B.14.1	Recuperación de Títulos	22.457.369.271
TI.B.14.1.1	Recuperación de Títulos	22.457.369.271

ARTÍCULO SEGUNDO: REDUCIR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2019, en la suma de: **Veintidós Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Setena y Un Pesos M/L (\$22.457.369.271)** como se detalla a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	REDUCCIÓN
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			22.457.369.271
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			22.457.369.271
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			22.457.369.271
417	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			22.457.369.271
4171	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			22.457.369.271
41711	Alcaldía Confiable			22.457.369.271
417113	Finanzas Sanas			22.457.369.271
41711303	Saneamiento Fiscal y Financiero			22.457.369.271
417113032	Saneamiento Fiscal y Financiero Cap.	4	RT	22.457.369.271

ARTÍCULO TERCERO: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación y modifica en lo pertinente el anexo de liquidación del presupuesto general de rentas y gastos vigencia fiscal 2019.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P al primer (01) día del mes de marzo de 2019.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Mayor de Barranquilla.

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO N° 0130**
(Marzo 1 de 2019)**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE
BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE
2019”**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 0001 de 2018 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y el Acuerdo 0017 de 2018.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue aprobado mediante el Acuerdo N°0017 de 2018, “por el cual se expide el presupuesto General de Rentas Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019”, sancionado por el Alcalde de Barranquilla el día 19 de octubre de 2018 y liquidado mediante el Decreto N° 0384 de octubre 30 de 2018.

Que el Artículo 25 del Acuerdo N°0017 de 2018 autoriza al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de enero y hasta el 30 de noviembre de 2019, para incorporar en el presupuesto de Rentas y Gastos vigencia 2019, recursos adicionales correspondiente a los ingresos corrientes, entre esos las transferencias del orden nacional, tales como: SGP, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el ministerio de salud, y recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. **Igualmente, el Alcalde queda facultado desde el 1° de enero y hasta el 30 de noviembre de 2019 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y Contracréditos)** y las adiciones que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital.

Que se hace necesario realizar unos ajustes al interior del presupuesto de gastos mediante operaciones de créditos y contracréditos.

- ✓ En la sección presupuestal Administración Central en el sector Educación se efectuará operación de crédito y contracréditos para el programa de Educación de primera con diferentes fuentes a saber:
 - En la suma de **(\$276.583.227)**, con recursos del Sistema General de Participaciones Educación Prestación de Servicios.
 - En la suma de **(\$202.012.032)**, con recursos del Sistema General de Participaciones Calidad Educativa.
 - En la suma de **(\$123.416.773)**, con recursos del Sistema General de Participaciones Propósito General
- ✓ En la sección del presupuesto de la Administración Central en el sector Deportes se efectuará operaciones de créditos y contracréditos, para atender el programa deportes para la vida, con diferentes fuentes a saber:



- En la suma de **(\$1.386.548.400)**, con recursos de Bono para el Deporte.
- En la suma de **(\$80.000.000)**, con recursos de Espectáculos Públicos.
- En la suma de **(\$7.300.000.000)** con recursos del Crédito.
- ✓ En la sección presupuestal de la Administración Central en el sector Transporte se efectuará operación de crédito y contracréditos, para financiar el programa Facilitando la Gestión de la Movilidad, con diferentes fuentes a saber:
 - En la suma de **(\$317.586.788)**, con recursos para funcionamiento.
 - En la suma de **(\$350.119.269)**, con recursos de la Valorización 2012.
- ✓ En la sección presupuestal Administración Central en el sector Prevención y Desastres se efectuará operación de crédito y contracréditos en la suma de **(\$82.692.471)**, para atender el programa por un Servicio Bomberil Eficiente con recursos de la Sobretasa Bomberil.
- ✓ En la sección presupuestal del Fondo Local de Salud se efectuará operación de créditos y contracréditos, para atender la política salud para todos, con diferentes fuentes a saber:
 - En la suma de **(\$16.667.892)**, con recursos de Coljuegos.
 - En la suma de **(\$197.429.859)**, con recursos del Sistema General de Participaciones Salud Pública.
 - En la suma de **(\$2.800.0000.000)**, con recursos del Sistema General de Participaciones Salud Oferta.
- ✓ En la sección presupuestal del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana se efectuará operación de Crédito y Contracréditos en la suma de: Sesenta Millones de Pesos M/L (\$60.00.000) para atender el programa Barranquilla Convive, con de los Rendimientos de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.
- ✓ En la sección presupuestal del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana se efectuará operación de Crédito y Contracréditos en la suma de: Un Mil Ciento Treinta y Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Un Pesos M/L (\$1.132.641.381) para atender el programa Más Tranquilidad, Justicia y Confianza, con recursos de la Contribución de Obras Públicas.
- ✓ Con los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, se realizarán operaciones de crédito y contracréditos al interior del presupuesto de gastos en diferentes secciones por la suma de: Seis Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro Millones Setecientos Setenta y Un Mil Doscientos Sesenta y Tres Pesos M/L **(\$6.684.771.263)**, con el siguiente detalle:
 - Gastos de Funcionamiento: \$1.079.863.881
 - Gastos de Inversión: \$4.949.289.914
 - Fondos Creados por Acuerdo: \$ 655.617.468

Que para el ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2019, con el cual pueda atender los compromisos antes mencionados.

Que en concordancia con el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla (Acuerdo 0001 de 2018), establece: "La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (Ley 38/89, artículo 68, Ley 179/94 artículo 35).

Que en virtud del anterior considerando el Jefe de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla expidió las respectivas certificaciones que existe saldo de libre afectación y compromiso por la suma de: **Veintiún Mil Diez Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Cinco Pesos M/L (\$21.010.469.355)**, que se pueden contracreditar.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO 1: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2019, en el sector Educación, mediante operación de Crédito y Contracréditos en la suma de: **Doscientos Setenta y Seis Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Veintisiete Pesos M/L (\$276.583.227)** con recursos del Sistema General de Participaciones Educación Prestación Servicios, como se detalla a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracréditos
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			276.583.227	276.583.227
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			276.583.227	276.583.227
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			276.583.227	276.583.227
401	EDUCACIÓN			276.583.227	276.583.227
4011	CAPITAL DEL BIENESTAR			276.583.227	276.583.227
40111	Educación de Primera			276.583.227	276.583.227
401111	Estudiantes de Primera			100.000.000	276.583.227
40111101	Prestación del Servicio Educativo en el Distrito			100.000.000	176.583.227
401111016	Gastos Generales			0	176.583.227
40111101603	Bienestar Docente	05	SGPed	0	176.583.227
401111018	Cuota de Administración de la Secretaria de Educación			100.000.000	0
40111101801	Cuota de Administración de la Secretaria de Educación	05	SGPed	100.000.000	0
40111102	Contratación de la Prestación del Servicio Educativo en el Distrito de Barranquilla			0	100.000.000
401111023	Prestación del Servicio a través de la Administración del Servicio	05	SGPed	0	100.000.000
401112	Calidad de Primera			176.583.227	0
40111204	Atención a Poblaciones Educativas con Características Especiales Promoviendo Inclusión Social			176.583.227	0
401112041	Atención a Poblaciones Educativas con Características Especiales Promoviendo Inclusión Social	05	SGPed	176.583.227	0

ARTÍCULO 2: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2019, sector Educación, mediante operación de Crédito y Contracréditos en la suma de: **Doscientos Dos Millones Doce Mil Treinta y Dos Pesos M/L (\$202.012.032)** con recursos del Sistema General de Participaciones Calidad Educativa, tal como se detalla a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracréditos
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			202.012.032	202.012.032
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			202.012.032	202.012.032
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			202.012.032	202.012.032
401	EDUCACIÓN			202.012.032	202.012.032
4011	CAPITAL DEL BIENESTAR			202.012.032	202.012.032
40111	Educación de Primera			202.012.032	202.012.032
401112	Calidad de Primera			202.012.032	202.012.032
40111202	Mejoramiento de la Calidad en IED			202.012.032	0
401112021	Mejoramiento de la Calidad en IED	05	SGPedic	202.012.032	0
40111203	Construcción de Procesos de Excelencia Académica			0	202.012.032
401112031	Construcción de Procesos de Excelencia Académica	05	SGPedic	0	202.012.032

ARTÍCULO 3: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2019, sector Educación, mediante operación de Crédito y Contracréditos en la suma de: **Ciento Veintitrés Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil**

Setecientos Setenta y Tres Pesos M/L (\$123.416.773) con recursos del Sistema General de Participaciones Propósito General Libre inversión como se detalla a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracréditos
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			123.416.773	123.416.773
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			123.416.773	123.416.773
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			123.416.773	123.416.773
401	EDUCACIÓN			123.416.773	123.416.773
4011	CAPITAL DEL BIENESTAR			123.416.773	123.416.773
40111	Educación de Primera			123.416.773	123.416.773
401112	Calidad de Primera			123.416.773	123.416.773
40111201	Formación de Docentes			0	123.416.773
401112012	Formación de Docentes	05	SGPpl	0	123.416.773
40111204	Atención a Poblaciones Educativas con Características Especiales Promoviendo Inclusión Social			123.416.773	0
401112041	Atención a Poblaciones Educativas con Características Especiales Promoviendo Inclusión Social	05	SGPpl	123.416.773	0

ARTÍCULO 4: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2019, sector Deportes, en la suma de: **Un Mil Trescientos Ochenta y Seis Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Pesos ML (\$1.386.548.400)**, con recursos del Bono del Deporte, como se detalla a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracréditos
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			1.386.548.400	1.386.548.400
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			1.386.548.400	1.386.548.400
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			1.386.548.400	1.386.548.400
404	DEPORTE Y RECREACIÓN			1.386.548.400	1.386.548.400
4041	CAPITAL DEL BIENESTAR			1.386.548.400	1.386.548.400
40411	Deporte para la vida			1.386.548.400	1.386.548.400
404112	Deporte para todos			1.386.548.400	1.386.548.400
40411202	Apoyo para el desarrollo y la práctica de la recreación, actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre	58	Bon	429.548.400	0
40411207	Apoyo para el desarrollo y la práctica del deporte de alto rendimiento, universitario, competitivo y aficionado y profesional.	58	Bon	957.000.000	0
40411209	Apoyo para el desarrollo y la práctica al Deporte Social Comunitario, Deporte formativo y asociado	58	Bon	0	1.386.548.400

ARTÍCULO 5: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2019, sector Deportes, mediante operación de Crédito y Contracréditos en la suma de: **Ochenta Millones de Pesos M/L (\$80.000.000)** con recursos de Espectáculos Públicos, como se detalla a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracréditos
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			80.000.000	80.000.000
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			80.000.000	80.000.000
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			80.000.000	80.000.000
404	DEPORTE Y RECREACIÓN			80.000.000	80.000.000
4041	CAPITAL DEL BIENESTAR			80.000.000	80.000.000
40411	Deporte para la vida			80.000.000	80.000.000
404112	Deporte para todos			80.000.000	80.000.000
40411201	Apoyo para el desarrollo y la práctica de la Educación Física y Recreación, Escolar y Extraescolar	58	Esp	0	80.000.000
40411209	Apoyo para el desarrollo y la práctica al Deporte Social Comunitario, Deporte formativo y asociado	58	Esp	80.000.000	0

ARTÍCULO 6: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2019, sector Deporte, mediante operación de Crédito y Contracréditos en la suma de: **Siete Mil Trescientos Millones Pesos M/L (\$7.300.000.000)** con recursos del Crédito 2018- 2019, como se detalla a continuación:



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracréditos
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			7.300.000.000	7.300.000.000
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			7.300.000.000	7.300.000.000
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			7.300.000.000	7.300.000.000
403	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			0	7.300.000.000
4031	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			0	7.300.000.000
40311	Servicios Públicos de Calidad			0	7.300.000.000
403112	Alcantarillado para todos			0	7.300.000.000
40311204	Transferencias Agencia Distrital de Infraestructura del Distrito de Barranquilla - ADI (Acuerdo 006/2016)	12	Cr 2018 - 2019	0	7.300.000.000
404	DEPORTE Y RECREACIÓN			7.300.000.000	0
4041	CAPITAL DEL BIENESTAR			7.300.000.000	0
40411	Deporte para la vida			7.300.000.000	0
404112	Deporte para todos			7.300.000.000	0
40411202	Apoyo para el desarrollo y la práctica de la recreación, actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre	58	Cr 2018- 2019	7.300.000.000	0

ARTÍCULO 7: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2019, sector Transporte y Fortalecimiento Institucional mediante operación de Crédito y Contracréditos en la suma de: **Trescientos Diecisiete Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Ocho Pesos M/L (\$317.586.788)** con recursos para funcionamiento, como se detalla a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracreditos
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			317.586.788	317.586.788
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			317.586.788	317.586.788
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			317.586.788	317.586.788
409	TRANSPORTE			251.586.788	251.586.788
4091	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			251.586.788	251.586.788
40911	Movilidad para la gente			251.586.788	251.586.788
409111	Facilitando la Gestión de la movilidad			251.586.788	0
40911113	Control y Regulación de Tránsito	59	RTf	251.586.788	0
409113	Movilidad al Alcance			0	251.586.788
40911301	Plan Maestro de Movilidad	59	RTf	0	251.586.788
417	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			66.000.000	66.000.000
4171	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			66.000.000	66.000.000
41711	Alcaldía Confiable			66.000.000	66.000.000
417114	Fortaleciendo la Alcaldía			66.000.000	66.000.000
41711404	Integración de Sistemas de Información (Actualización Estratificación)	6	RTf	0	66.000.000
41711405	Apoyo a la Gestión Institucional en el manejo y Reporte de la Información de Estratificación y Servicios Públicos de la S.S.P.D	6	RTf	66.000.000	0

ARTÍCULO 8: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2019, sector Transporte, mediante operación de Crédito y Contracréditos en la suma de: **Trescientos Cincuenta Millones Ciento Diecinueve Mil Doscientos Sesenta y Nueve Pesos M/L (\$350.119.269)** con recursos de Valorización 2012, como se detalla a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracréditos
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			350.119.269	350.119.269
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			350.119.269	350.119.269
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			350.119.269	350.119.269
409	TRANSPORTE			350.119.269	350.119.269
4091	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			350.119.269	0
40911	Movilidad para la gente			350.119.269	0
409111	Facilitando la Gestión de la movilidad			350.119.269	0
40911110	Reasentamiento y Adquisición Predial	12	Val 2012	350.119.269	0



40912	OTROS GASTOS EN TRANSPORTE			0	350.119.269
409121	Movilidad para la gente			0	350.119.269
4091211	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas			0	350.119.269
40912111	Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	12	Val 2012	0	350.119.269

ARTÍCULO 9: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2019, sector Prevención y Desastres, mediante operación de Crédito y Contracréditos en la suma de: **Ochenta y Dos Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Un Pesos M/L (\$82.692.471)** con recursos de la Sobretasa Bomberil, tal como se detalla a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracreditos
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			82.692.471	82.692.471
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			82.692.471	82.692.471
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			82.692.471	82.692.471
412	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES			82.692.471	82.692.471
4121	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			82.692.471	82.692.471
41211	Adaptación al Cambio Climático y Gestión del Riesgo			82.692.471	82.692.471
412111	Servicio Bomberil Eficiente			82.692.471	82.692.471
4121110110	Construcción y Dotación de cuatro (4) nueva Subestaciones de Bomberos, una por cada localidad para la Tercerización el Servicio Bomberil	3	SB	82.692.471	0
41211103	Mantenimiento Correctivo y Preventivo del Parque Automotor y Motocicletas del Cuerpo de Bomberos Oficial del Distrito de Barranquilla.	3	SB	0	82.692.471

ARTÍCULO 10: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2019, en el Fondo Local de Salud, mediante operación de Crédito y Contracréditos en la suma de: **Dieciséis Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Dos Pesos M/L (\$16.667.892)** con recursos de COLJUEGOS, como se detalla a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracreditos
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			16.667.892	16.667.892
11	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES			16.667.892	16.667.892
5	GASTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES			16.667.892	16.667.892
51	FONDO LOCAL DE SALUD			16.667.892	16.667.892
511	SALUD			16.667.892	16.667.892
5111	CAPITAL DEL BIENESTAR			16.667.892	16.667.892
51111	Salud Para Todos			16.667.892	16.667.892
511101	Todos Asegurados			16.667.892	0
51111013	Gestión Inspección, Vigilancia y Control al Aseguramiento en Salud			16.667.892	0
511110131	Gestión Inspección, Vigilancia y Control al Aseguramiento en Salud	11	CJ	16.667.892	0
5111103	Todos Asegurados			0	16.667.892
51111031	Prestación de Servicios de Salud Para la Población Pobre No Asegurada			0	16.667.892
511110313	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre Afiliada al Régimen Subsidiado No Incluidos en el Plan (No POS-S)			0	16.667.892
5111103132	Recobros de las EPS del Régimen Subsidiado por Eventos No incluidos en el POS subsidiado	11	CJ	0	16.667.892

ARTÍCULO 11: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2019, en el Fondo Local de Salud, mediante operación de Crédito y Contracréditos en la suma de: **Ciento Noventa y Siete Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve Pesos M/L (\$197.429.859)** con recursos del Sistema General de Participaciones Salud Pública, como se detalla a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracreditos
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			197.429.859	197.429.859
11	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES			197.429.859	197.429.859
5	GASTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES			197.429.859	197.429.859
51	FONDO LOCAL DE SALUD			197.429.859	197.429.859
511	SALUD			197.429.859	197.429.859
5111	CAPITAL DEL BIENESTAR			197.429.859	197.429.859



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracréditos
51111	Salud Para Todos			197.429.859	197.429.859
5111102	Todos Saludables (Salud Pública)			197.429.859	197.429.859
511110206	Mejoramiento de la Nutrición Infantil			0	2.618.000
5111102061	Implementación Del Programa De Recuperación Nutricional	11	SGPsp		2.618.000
511110208	Prevención y Control De Las Enfermedades Trasmisibles			0	10.971.859
5111102082	Lepra	11	SGPsp		10.971.859
511110211	Apoyo a la Discapacidad			0	183.840.000
51111021102	Atención Integral de Habilitación y Rehabilitación de la Población Discapacitada	11	SGPsp	0	183.840.000
511110213	Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública			197.429.859	0
5111102131	Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública	11	SGPsp	197.429.859	0

ARTÍCULO 12: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2019, en el Fondo Local de Salud, mediante operación de Crédito y Contracréditos en la suma de: **Dos Mil Ochocientos Millones Pesos M/L (\$2.800.000.000)** con recursos del Sistema General de Participaciones Salud Oferta, como se detalla a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracreditos
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			2.800.000.000	2.800.000.000
11	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES			2.800.000.000	2.800.000.000
5	GASTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES			2.800.000.000	2.800.000.000
51	FONDO LOCAL DE SALUD			2.800.000.000	2.800.000.000
511	SALUD			2.800.000.000	2.800.000.000
5111	CAPITAL DEL BIENESTAR			2.800.000.000	2.800.000.000
51111	Salud Para Todos			2.800.000.000	2.800.000.000
5111103	Todos Asegurados			2.800.000.000	2.800.000.000
51111031	Prestación de Servicios de Salud Para la Población Pobre No Asegurada			2.800.000.000	2.800.000.000
511110311	Atención de Urgencias (Sin Contrato) con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas ó Mixtas			0	1.600.000.000
5111103111	Bajo Nivel de Complejidad	11	SGPso	0	500.000.000
5111103112	Medio Nivel de Complejidad	11	SGPso	0	500.000.000
5111103113	Alto Nivel de Complejidad	11	SGPso	0	600.000.000
511110312	Atención de Urgencias (Sin Contrato) en Empresas Sociales del Estado			0	1.200.000.000
5111103121	Alto Nivel de Complejidad	11	SGPso	0	400.000.000
5111103122	Medio Nivel de Complejidad	11	SGPso	0	400.000.000
5111103123	Bajo Nivel de Complejidad	11	SGPso	0	400.000.000
511110313	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre Afiliada al Régimen Subsidiado No Incluidos en el Plan (No POS-S)			2.800.000.000	0
5111103132	Recobros de las EPS del Régimen Subsidiado por eventos NO incluidos en el POS Subsidiado	11	SGPso	2.800.000.000	0

ARTÍCULO 13: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2019, en el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la suma de: **Sesenta Millones de Pesos M/L (\$60.000.000)**, con recursos de los Rendimientos de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, como se detalla a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracréditos
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			60.000.000	60.000.000
11	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES			60.000.000	0
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			0	60.000.000
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			0	60.000.000
410	AMBIENTE			0	60.000.000
4101	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			0	60.000.000
41012	Adaptación al Cambio Climático y Gestión del Riesgo			0	60.000.000
410121	Conviviendo con el medio ambiente			0	60.000.000
41012104	Arborización y Embellecimiento		RICLD	0	60.000.000
5	GASTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES			60.000.000	0
56	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA			60.000.000	0

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracréditos
561	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			60.000.000	0
5611	Más Tranquilidad, Justicia y Confianza			60.000.000	0
561103	Barranquilla convive			60.000.000	0
5611032	Fortalecimiento de las iniciativas de prevención comunitaria del delito y la violencia	33	RICLD	60.000.000	0

ARTÍCULO 14: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2019, en el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana en la suma de; **Un Mil Ciento Treinta y Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Un Pesos M/L (\$1.132.641.381)** con recursos de la Contribución de Obras Públicas, como se detalla a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracréditos
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			1.132.641.381	1.132.641.381
11	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES			1.132.641.381	1.132.641.381
5	GASTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES			1.132.641.381	1.132.641.381
56	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA			1.132.641.381	1.132.641.381
561	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			1.132.641.381	1.132.641.381
5611	Más Tranquilidad, Justicia y Confianza			1.132.641.381	1.132.641.381
561101	Equipamiento, Operatividad y Sostenibilidad de las Instituciones de Seguridad, Justicia y Convivencia			127.246.410	658.141.381
5611011	Infraestructura para la Seguridad	33	5%	0	357.275.461
5611012	Modernización de las Operaciones de Seguridad	33	5%	87.246.410	213.619.510
5611013	Apoyo la Movilidad de la Fuerza Pública	33	5%	0	87.246.410
5611018	Prestación de Servicios para el Fortalecimiento del Fondo Distrital de Seguridad	33	5%	40.000.000	0
561102	Seguridad Preparada y Conectada			48.000.000	474.500.000
5611021	Sistema de Información Unificado en Seguridad y Convivencia	33	5%	0	274.500.000
5611023	Fortalecimiento al Sistema de Justicia en el Distrito de Barranquilla	33	5%	48.000.000	0
5611024	Reconocimiento a los policías del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes	33	5%	0	200.000.000
561103	Barranquilla convive			957.394.971	0
5611031	Cultura de la no Violencia	33	5%	396.085.216	0
5611033	Intervención Integral en Zonas Críticas "Entornos Seguros"	33	5%	561.309.755	0

ARTÍCULO 15: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2019, sectores Funcionamiento e Inversión, mediante operación de Crédito y Contracréditos en la suma de: **Seis Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro Millones Setecientos Setenta y Un Mil Doscientos Sesenta y Tres Pesos M/L (\$6.684.771.263)** con recursos de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), como se detalla a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracredito
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			6.684.771.263	6.684.771.263
11	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES			655.617.468	3.255.028.249
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			6.029.153.795	3.429.743.014
21	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL			1.079.863.881	817.091.273
211	Gastos de Personal			141.302.003	40.000.000
2112	Servicios Personales Indirectos			80.000.000	0
211201	Honorarios	02	ICLD	80.000.000	0
2113	Contribuciones Inherentes a La Nomina			61.302.003	40.000.000
211301	Al Sector Privado			61.302.003	40.000.000
2113011	Aportes de Previsión Social			61.302.003	40.000.000
21130112	Aportes para Pensión	02	ICLD	61.302.003	40.000.000
212	Gastos Generales			656.767.934	772.091.273
2122	Adquisición de Servicios			408.470.060	767.091.273
212203	Seguros			0	144.675.874



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracredito
21220311	Seguro de Vehículos	48	ICLD	0	82.000.000
2122032	Seguros de Vida			0	62.675.874
21220322	Del alcalde	48	ICLD		62.675.874
2122053	Arrendamientos de Equipos Varios	48	ICLD	82.000.000	0
212206	Servicios Públicos			0	617.415.399
2122061	Energía	48	ICLD	0	331.793.399
2122062	Telecomunicaciones	48	ICLD	0	185.622.000
2122063	Acueducto, alcantarillado y aseo	48	ICLD	0	100.000.000
212208	Viáticos y gastos de Viaje	48	ICLD	282.470.060	0
212210	Otros Gastos Adquisición de Servicios			44.000.000	0
2122101	Servicios Contratados-Outsourcing	48	ICLD	44.000.000	0
212211	Mantenimiento y Reparación			0	5.000.000
2122110303	Mantenimiento, Líneas Redes y Cables	48	ICLD	0	5.000.000
2129	Otros Gastos Generales			248.297.874	5.000.000
2129033	Correos, Portes y Telegramas	48	ICLD	0	5.000.000
212906	Otros Gastos generales	48	ICLD	248.297.874	0
213	Transferencias Corrientes			181.266.450	5.000.000
21301	A Otras Entidades			181.266.450	5.000.000
213014	Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	48	ICLD	181.266.450	5.000.000
216	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			100.527.494	0
21601	PASIVOS EXIGIBLES			100.527.494	0
216011	Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas			100.527.494	0
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			4.949.289.914	2.612.651.741
401	EDUCACIÓN			780.436.753	780.436.753
4011	CAPITAL DEL BIENESTAR			780.436.753	780.436.753
40111	Educación de Primera			780.436.753	780.436.753
401111	Estudiantes de Primera			17.185.480	230.436.753
40111101	Prestación del Servicio Educativo en el Distrito			17.185.480	230.436.753
401111015	Servicios Públicos a Instituciones Educativas			17.185.480	230.436.753
40111101501	Acueducto, alcantarillado y aseo	05	ICLD	0	230.436.753
40111101503	Teléfono	05	ICLD	7.405.011	0
40111101505	Otros Servicios	05	ICLD	9.780.469	0
401112	Calidad de Primera			763.251.273	550.000.000
40111201	Formación de Docentes			413.251.273	200.000.000
401112011	Centro de Excelencia Pedagógica	05	ICLD	0	200.000.000
401112012	Formación de Docentes	05	ICLD	413.251.273	0
40111204	Atención a Poblaciones Educativas con Características Especiales Promoviendo Inclusión Social			350.000.000	0
401112041	Atención a Poblaciones Educativas con Características Especiales Promoviendo Inclusión Social	05	ICLD	350.000.000	0
40111205	Implementación de Convivencia Escolar			0	350.000.000
401112051	Implementación de Convivencia Escolar	05	ICLD	0	350.000.000
404	DEPORTE Y RECREACIÓN			50.000.000	0
4041	CAPITAL DEL BIENESTAR			50.000.000	0
40411	Deporte para la vida			50.000.000	0
40418	OTROS GASTOS EN DEPORTES Y RECREACION			50.000.000	
404181	Pasivos Exigibles			50.000.000	
4041811	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas	58	ICLD	50.000.000	
407	VIVIENDA			72.200.000	0
4071	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			72.200.000	0
40711	Techo digno para todos			72.200.000	0
407	OTROS GASTOS DE VIVIENDA			72.200.000	0



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracredito
40718	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS			72.200.000	0
4071811	Pasivos Exigibles Viviendas Expiradas	6	ICLD	72.200.000	0
409	TRANSPORTE			2.407.745.810	1.200.519.436
4091	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			2.407.745.810	1.200.519.436
40911	Movilidad para la gente			2.407.745.810	1.200.519.436
409111	Facilitando la Gestión de la movilidad			2.407.745.810	200.519.436
40911104	Ejecución del Proyecto de Urbanismo Comunitario Barrios a la Obra			0	200.519.436
4091110401	Interventorías, Auditorías y Evaluaciones	12	ICLD	0	30.519.436
4091110402	Ejecución del Proyecto de Urbanismo (Obra)	12	ICLD	0	170.000.000
40911105	Apoyo a la gestión institucional del Programa Barrios a la Obra	12	ICLD	240.000.000	0
40911109	Construcción del Corredor Portuario	12	ICLD	2.000.000.000	0
40911110	Reasentamiento y Adquisición Predial	12	ICLD	167.745.810	0
409113	Movilidad al Alcance			0	1.000.000.000
40911303	Administración y Gestión de los servicios de Registro de Tránsito y Transporte	59	ICLD	0	1.000.000.000
414	GRUPOS VULNERABLES			161.020.829	477.000.000
4141	CAPITAL DEL BIENESTAR			161.020.829	477.000.000
41411	Paz, Lucha contra la Pobreza e Inclusión Social			161.020.829	477.000.000
414115	Apoyo a la discapacidad			0	90.000.000
41411502	Gestión para la atención integral de Habilitación y Rehabilitación de la Población con Discapacidad	8	ICLD	0	40.000.000
41411503	Apoyo para el Desarrollo y la Práctica del Deporte para la persona en situación de Discapacidad, desde un punto de vista diferencial.	8	ICLD	0	50.000.000
414116	Apoyo a Población Étnica			0	300.000.000
41411601	Caracterización de las Minorías y construcción para la participación y desarrollo de las minorías en el Distrito de Barranquilla.	8	ICLD	0	50.000.000
41411602	Promoción y apoyo para el acceso a la educación técnica y tecnológica de la población afrocolombiana, negra, raizal y palenquera, la población indígena y ROM o gitana.	8	ICLD	0	50.000.000
41411603	Promoción y apoyo para el acceso a soluciones de vivienda de la población afrocolombiana, negra, raizal y palenquera, la población indígena y ROM o gitana.	8	ICLD	0	50.000.000
41411604	Promoción y apoyo a programas de emprendimiento de la población afrocolombiana, negra, raizal y palenquera, la población indígena y ROM o gitana.	8	ICLD	0	50.000.000
41411605	Gestión institucional para la implementación de la política pública Afrodescendiente en el distrito de Barranquilla.	8	ICLD	0	50.000.000
41411607	Recuperación de la cultura y costumbres ancestrales de las minorías Étnicas y su integración con las costumbres y cultura de la población Barranquillera.	8	ICLD	0	50.000.000
414117	Construcción de paz, atención a víctimas y reconciliación con perspectiva de derechos			0	87.000.000
41411703	Recuperación Social de los Habitantes de la Calle del Distrito de Barranquilla	8	ICLD	0	50.000.000
41411706	Promoción de los Derechos Humanos y la Prevención del Reclutamiento Forzado	8	ICLD	0	37.000.000
414	OTROS GASTOS GRUPOS VULNERABLES			161.020.829	0
41418	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS			161.020.829	0
4141811	Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas	8	ICLD	161.020.829	0
417	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			1.377.886.522	0
4171	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			1.377.886.522	0
41711	Alcaldía Confiable			1.377.886.522	0
417111	Actuaciones serias			1.377.886.522	0
41711102	Desarrollo Institucional	1	ICLD	1.149.883.400	0
41711103	Aporte Proceso Liquidatario EDT	1	ICLD	220.000.000	0
41711104	Aporte Liquidatario Damab	1	ICLD	8.003.122	0
418	JUSTICIA			100.000.000	154.695.552
4181	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			100.000.000	154.695.552
41811	Seguridad y Convivencia Ciudadana			100.000.000	154.695.552
418111	Equipamiento, Operatividad y Sostenibilidad de las Instituciones de Seguridad, Justicia y Convivencia			100.000.000	0
41811102	Apoyo al sostenimiento y funcionamiento del Sistema de Justicia Cercana al Ciudadano integrado por inspecciones de policía, comisarías de familia y casa de justicia	3	ICLD	100.000.000	0
418115	Cultura de la Legalidad Inspección Vigilancia Y Control			0	154.695.552
41811501	Implementación y Estructuración del IVC en los Sistema integrados del Distrito de Barranquilla.	24	ICLD	0	55.000.000



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracredito
41811502	Dotación de elementos y equipos varios para la operación logística de IVC	24	ICLD	0	55.000.000
41811503	Promoción y Fortalecimiento de la Cultura de la Legalidad en establecimientos comerciales	24	ICLD	0	44.695.552
5	GASTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES			655.617.468	3.255.028.249
51	FONDO LOCAL DE SALUD			552.851.336	82.621.644
511	SALUD			552.851.336	82.621.644
5111	CAPITAL DEL BIENESTAR			552.851.336	82.621.644
51111	Salud Para Todos			552.851.336	82.621.644
5111102	Todos Saludables (Salud Pública)			78.900.000	0
511110210	Prevención De Las enfermedades Trasmittidas por Vectores			4.493.200	0
5111102101	Prevención Y Control De Vectores	11	ICLD	4.493.200	0
511110213	Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública			74.406.800	0
5111102131	Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública	11	ICLD	74.406.800	0
5111108	Otros Gastos en Salud	11		391.329.692	82.621.644
51111081	Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas			391.329.692	82.621.644
511110811	Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas	11	ICLD	391.329.692	82.621.644
51111019	Otros Gastos en Salud			82.621.644	0
511110191	Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas			82.621.644	0
5111101911	Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas	11	ICLD	82.621.644	0
53	FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES			82.766.132	0
531	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			82.766.132	0
5311	Adaptación al Cambio Climático y Gestión Del Riesgo			82.766.132	0
53113	Preparación y Manejo del Desastre			82.766.132	0
531133	Fondo para la Gestión del Riesgo de Desastres (conforme a Ley 1523 de 2012)	25	ICLD	82.766.132	0
54	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES			20.000.000	3.172.406.605
541	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			20.000.000	3.172.406.605
5411	Alcaldía Confiable			20.000.000	3.172.406.605
54111	Finanzas Sanas			20.000.000	3.172.406.605
541111	Viabilidad y Sostenibilidad Fiscal y Financiera			20.000.000	3.172.406.605
54111101	Mesadas Pensionales E.P.M	02	ICLD	0	2.250.881.328
54111102	Mesadas Pensionales Distrito	02	ICLD	0	91.525.277
54111103	Capitalización de Patrimonios Autónomos Para Provisión de Pensiones EDT	02	ICLD	0	830.000.000
54111106	Auxilio Funerario Pensionados	02	ICLD	20.000.000	0

ARTÍCULO 16: Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación y modifica en lo pertinente el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2019.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P al primer (01) días del mes de marzo de 2019.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
 Alcalde Mayor de Barranquilla.

DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE**DECRETO N° 0131**
(Marzo 1 de 2019)**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2019”**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo N°0001 de 2018, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla y en especial el Acuerdo N°0017 de 2018.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue aprobado mediante Acuerdo N° 0017 de 2018 y liquidado mediante el Decreto N° 0384 de octubre 30 de 2018.

Que la programación, preparación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución de las apropiaciones de las Contralorías, Personerías Distritales y Concejos Municipales y Distritales, se regirán por las disposiciones contenidas en las normas orgánicas del presupuesto de los Distritos y Municipios que se dicten de conformidad con la Ley Orgánica del Presupuesto o de esta última en ausencia de estas.

Que de acuerdo a lo consignado en el Artículo 41 del Acuerdo N°0001 de 2018, que establece:

*ARTÍCULO 41. ÓRGANOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO. Para efectos del presente Estatuto son órganos del Presupuesto General del Distrito de Barranquilla, la Administración Central, la Contraloría Distrital, la Personería Distrital, el **Concejo Distrital** y cada uno de los Establecimientos Públicos de Orden Distrital.*

Que de acuerdo a lo consignado en el tercer párrafo del Artículo 25 del Acuerdo N°0001 de 2018, que establece:

Las secciones del Presupuesto General del Distrito son: Concejo Distrital, Personería Distrital, Contraloría Distrital, Alcaldía Distrital y sus dependencias denominada Administración Central, una (1) por cada Fondo Especial, y una (1) por cada Establecimiento Público Distrital.

Que de acuerdo a lo consignado en el Artículo 27 del Acuerdo N°0001 de 2018, que establece:

ARTÍCULO 27°. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el Presupuesto General del Distrito.

En todo caso constituye gasto de funcionamiento todo gasto recurrente, con excepción de aquellos que la ley autoriza a clasificar o financiar con recursos de inversión.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 3° de la Ley 617 de 2000 y para los efectos de dicha Ley, los gastos de publicidad se computan como gastos de funcionamiento, independientemente de la fuente de financiación.

PARÁGRAFO 1°: *Las transferencias para gastos del Concejo, la Contraloría y la Personería hacen parte de los gastos de funcionamiento del Distrito de Barranquilla. En todo caso, para*

los efectos de la Ley 617 de 2000, estas transferencias no computarán dentro de los límites de gasto establecidos en los Artículos 5°, 6° y 7° de la misma (Artículo 1° del Decreto 735 de 2001).

Que de acuerdo a lo consignado en el Artículo 103 del Acuerdo N°0001 de 2018, que establece:

ARTÍCULO 103. DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRALORÍA, LA PERSONERÍA Y EL CONCEJO DISTRITAL. La programación, preparación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución de las apropiaciones de la Contraloría Distrital, la Personería Distrital y el Concejo Distrital se regirán por las disposiciones contenidas en este Estatuto y/o lo contenido en el Presupuesto Distrital de Barranquilla de la respectiva vigencia fiscal.

Que de acuerdo a lo consignado en el Artículo 104 del Acuerdo N°0001 de 2018, que establece:

ARTÍCULO 104°. La Contraloría, Personería y Concejo Distritales tendrán la autonomía presupuestal señalada en la Ley Orgánica del Presupuesto.

Que de acuerdo a lo consignado en el Artículo 110 del Acuerdo N°0001 de 2018, que establece:

ARTÍCULO 110. DEL PRESUPUESTO DEL CONCEJO DISTRITAL. Durante cada vigencia fiscal, los gastos del Concejo Distrital no podrán superar el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizado en el Artículo 20 de esta ley, más el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los ingresos corrientes de libre destinación. del Distrito (Ley 617 /2000, art.10).

Que el señor Presidente del Concejo Distrital de Barranquilla remitió oficio dirigido al Alcalde del Distrito Especial, Industrial de Barraquilla, donde solicita respetuosamente, el ajuste de la transferencia hacia el Concejo Distrital para el presente año.

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, proyecta recaudar para la vigencia fiscal de 2019 Ingresos Corrientes de Libre Destinación por \$874.000 millones de pesos, razón que le permite al equipo financiero de la entidad pensar que lograremos obtener lo proyectado.

Que la Administración Central ha realizado análisis y revisión de la sección presupuestal del Concejo Distrital de Barranquilla, de las variables determinantes para el cálculo del límite de gastos de esta Corporación y con fundamentos Constitucionales y legales, en el marco de la obligación que asiste a las Entidades Territoriales de transferir recursos a los órganos de control, para sus gastos de funcionamiento; se propone un ajuste a esta sección presupuestal.

Que la apropiación a la fecha para el Concejo Distrital de Barranquilla para la vigencia fiscal 2019 incorporada en el presupuesto del Distrito de Barranquilla asciende a la suma de \$14.609.174.556, distribuido de la siguiente forma:

Código	Descripción	Apropiación
131	TOTAL SECCIÓN CONCEJO DISTRITAL	14.609.174.556
1311	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	14.609.174.556
13111	Honorarios Concejales	2.042.947.670
13112	Transferencia Gastos De Funcionamiento - Concejo	12.566.226.886

Que al aplicar el procedimiento establecido en el Artículo 110 del Acuerdo N°0001 de 2018, que en su tenor establece:

ARTÍCULO 110. DEL PRESUPUESTO DEL CONCEJO DISTRITAL. Durante cada vigencia fiscal, los gastos del Concejo Distrital no podrán superar el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizado en el Artículo 20 de esta ley, más el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los ingresos corrientes de libre destinación. del Distrito (Ley 617 /2000, art.10).

Que el Jefe de la Oficina de Presupuesto certificó que la proyección de los Ingresos Corrientes



de Libre Destinación es aproximadamente de \$874.000 millones de pesos, que multiplicado por el porcentaje de (1,5%), arroja una suma de \$13.110.000.000.

Que realizado la ecuación para determinar el presupuesto a transferir al Concejo Distrital de Barranquilla, para actual vigencia fiscal nos arroja el siguiente cálculo:

Proyección ICLD 2019. \$	874.000.000.000
Limite 1,5% ICLD. \$	13.110.000.000
Apropiación Gastos de Funcionamiento Concejo. . \$	12.566.226.886
Diferencia. \$	543.773.114

Que con los argumentos técnicos, legales y los expuestos por el Presidente de la mesa Directiva del Concejo, y sujeto a la discrecionalidad que le asiste al Alcalde del Distrito de Barranquilla, el Concejo Distrital de Barranquilla, puede ser sujeto a una modificación en su presupuesto de gastos para la actual vigencia fiscal, estimando que se aplicará una operación de crédito y contracréditos a esta sección en el presupuesto del Distrito por la suma de \$350.000.000.

Descripción	Inicial	Crédito	Contra Crédito	Definitiva
TOTAL SECCIÓN CONCEJO DISTRITAL	14.609.174.556	350.000.000	350.000.000	14.609.174.556
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	14.609.174.556	350.000.000	350.000.000	14.609.174.556
Honorarios Concejales	2.042.947.670	0	350.000.000	1.692.947.670
Transferencia Gastos De Funcionamiento - Concejo	12.566.226.886	350.000.000	0	12.916.226.886

Que en concordancia con el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla (Acuerdo 0001 de 2018), establece: “La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (Ley 38/89, artículo 68, Ley 179/94 artículo 35).

Que según lo estipulado en el Artículo 25° del Acuerdo 0017 de 2018, establece:

*“Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2019, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2019, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las transferencias de orden nacional, tales como: SGP, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud , y recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4, y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. **Igualmente, el Alcalde queda facultado desde el 1° de enero y hasta el 30 de noviembre de 2019 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contra créditos) y las adiciones que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital”.***

Que durante el ejercicio fiscal el presupuesto puede ser modificado siempre que se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes y establecer nuevos servicios, para lo cual se pueden hacer créditos y contracréditos al Decreto de Liquidación.

Que de acuerdo a los anteriores considerandos la Administración Distrital requiere realizar unos ajustes en los valores presupuestados en la vigencia fiscal de 2019, en la sección presupuestal del Concejo Distrital de Barranquilla, con base en las normas presupuestales aplicables.

Que en virtud del anterior considerando el Jefe de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, expidió las respectivas constancias que existe saldo de libre afectación y compromiso por la suma de: **Trescientos Cincuenta Millones de Pesos ML (\$350.000.000)**, que se puede contracréditar.



Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, sección presupuestal del Concejo Distrital de Barranquilla, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Trescientos Cincuenta Millones de Pesos ML** (\$350.000.000), cuya fuente son los recursos provenientes de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, como se muestra a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracréditos
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			350.000.000	350.000.000
13	TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL			350.000.000	350.000.000
131	TOTAL SECCIÓN CONCEJO DISTRITAL			350.000.000	350.000.000
1311	Gastos de Funcionamiento			350.000.000	350.000.000
13111	Honorarios Concejales	14	ICLD		350.000.000
13112	Transferencia Gastos de Funcionamiento – Concejo	14	ICLD	350.000.000	

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario vigencia fiscal 2019.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los un (01) días del mes de marzo de 2019.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
 Alcalde Mayor de Barranquilla

DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE**DECRETO N° 0134**
(Marzo 8 de 2019)**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2019”**

El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo N°0001 de 2018 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y en especial el Acuerdo N°0017 de 2018.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue aprobado mediante el Acuerdo N°0017 de 2018, sancionado por el Alcalde de Barranquilla el día 19 de octubre de 2018 y liquidado mediante el Decreto N° 0384 de octubre 30 de 2018.

Que según lo estipulado en el Artículo 25° del Acuerdo 0017 de 2018, establece:

“Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2019, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2019, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las transferencias de orden nacional, tales como: SGP, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, y recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4, y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el Alcalde queda facultado desde el 1° de enero y hasta el 30 de noviembre de 2019 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contra créditos) y las adiciones que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital”.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución N°0493 del 25 de febrero de 2019 asignó recursos para la Atención y Tratamiento de las personas declaradas inimputable por trastorno mental permanente y transitorio con base patológica e inmadurez psicológica, con medida de seguridad consistente en la internación en establecimiento psiquiátrico, en cumplimiento del Artículo 6 del Decreto 1320 de 1997, en desarrollo a lo previsto en el numeral 43.1.10 de la Ley 715 de 2001.

Que la asignación consignada en la Resolución N°0493 del 25 de febrero de 2019 es por la suma de: **Seiscientos Sesenta Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Pesos M/L (\$660.427.000)**, recursos que deben ser incorporados en el presupuesto de rentas y gastos del Fondo Local de Salud para la vigencia fiscal de 2019 conforme a lo previsto en el artículo 3 de dicha resolución.

Que el Artículo 3° de la Resolución N°0493 de febrero 25 de 2019 señala que las entidades territoriales se encuentran obligadas a incorporar, en sus presupuestos, los recursos asignados en cumplimiento a la normatividad vigente, recursos destinados a financiar los servicios de Asistencia Médico Psiquiátrica y Social, así como la Rehabilitación de la Población Inimputable del país, por Trastorno Mental Permanente o Transitorio con base Patológica e Inmadurez Psicológica, con medida de seguridad consistente en la internación en establecimiento psiquiátrico, determinada por las autoridades, así como los traslados a valoración por el Instituto Nacional de Medicina Legal y diligencias judiciales, conforme los lineamientos definidos para la ejecución de los recursos.

Que en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el Fondo Local de Salud, se encuentran apropiado de manera inicial por concepto de atención en salud a población inimputable por trastorno mental, la suma de \$425.743.198.

Que de acuerdo con lo asignado en la Resolución N°0493 de febrero 25 de 2019 y lo incorporado en el presupuesto de Rentas y Gastos vigencia fiscal de 2019, es necesario adicionar al Fondo Local de Salud la diferencia por la suma de **Doscientos Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Dos Pesos M/L (\$234.683.802)**.

Que se hace necesario adicionar en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal 2019, en la sección del Fondo Local de Salud los recursos provenientes del Ministerio de Salud y Protección Social asignados mediante la Resolución N°0493 de 2019 que hace parte integral de este acto administrativo.

Que hace parte integral de este Acto Administrativo la Resolución N°0493 del 25 de febrero de 2019.

Que en virtud de lo expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2019, en el Fondo Local de Salud, la suma de: **Doscientos Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Dos Pesos M/L (\$234.683.802)**, recursos provenientes de la Resolución N°0493 de febrero 25 de 2019, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE	ADICIÓN
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	234.683.802
	TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES	234.683.802
II.	INGRESOS DE LOS FONDOS ESPECIALES	234.683.802
	FONDO LOCAL DE SALUD	234.683.802
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	234.683.802
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	234.683.802
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	234.683.802
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	234.683.802
TI.A.2.6.2	Trasferencias para Inversión	234.683.802
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	234.683.802
TI.A.2.6.2.1.8	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	234.683.802
TI.A.2.6.2.1.8.1	En Salud	234.683.802
TI.A.2.6.2.1.8.1.10	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión en Salud	234.683.802
TI.A.2.6.2.1.8.1.10.4	Min Salud Programa de INIMPUBLICABLE	234.683.802

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2019, en el Fondo Local de Salud, la suma de: **Doscientos Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Dos Pesos M/L (\$234.683.802)**, recursos provenientes de la Resolución N°0493 de febrero 25 de 2019, como se detalla a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	ADICION
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			234.683.802
11	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES			234.683.802
5	GASTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES			234.683.802
51	FONDO LOCAL DE SALUD			234.683.802
511	SALUD			234.683.802
5111	CAPITAL DEL BIENESTAR			234.683.802



Código	Proyecto	Dep	Fuente	ADICION
51111	Salud Para Todos			234.683.802
5111104	Salud Oportuna y de Calidad			234.683.802
52111045	Promoción Social			234.683.802
511110451	Atención a Inimputables	11	Res 0493 de 2019	234.683.802

Parágrafo 1. Para realizar la operación en el presupuesto de gasto, incorpórese al Ítem 511110451. Atención a Inimputables, recursos provenientes de la Resolución N°0493 de 2019 utilizando para ello la sigla (Res0493 de 2019), como se muestra en la tabla anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente al anexo de liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2019.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los Ocho (8) días del mes de marzo de 2019.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde Mayor de Barranquilla.

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO N° 0138**
(Marzo 15 de 2019)**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE
BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE
2019”**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 0001 de 2018 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, el Acuerdo 0017 de 2018 y en especial la Ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue aprobado mediante el Acuerdo 0017 del 19 de octubre de 2018, sancionado por el Alcalde de Barranquilla el día 25 de octubre de 2018 y liquidado mediante el Decreto N°0384 de octubre 30 de 2018.

Que el Acuerdo N°0001 de 2018, “*Por el cual se ajusta y adecua el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla*”, señala en su artículo 33 lo siguiente:

“Artículo 33. Incorporación de Recursos de Cofinanciación: Se incorporará en el Presupuesto General del Distrito, mediante decretos, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal. (Literal g Artículo 29 de la Ley 1551/12, que modifico el Art. 91 de la Ley 136 de 1994).”

Que el literal g del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece:

Artículo 29. *Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:*

Artículo 91. Funciones. *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(...)

g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal”.

Que el quince (15) de julio de 2017 el Departamento del Atlántico a través de la Secretaria de Educación suscribió el Convenio Interadministrativo N° 0107*2017*000092, con el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, el cual tiene por objeto: “aunar esfuerzos y recursos para materializar las acciones que permitan impulsar la productividad, la innovación y la empleabilidad, a través de la construcción de cinco (5) sedes del SENA ubicados en el Distrito de Barranquilla, enmarcados dentro del Convenio Marco Interadministrativo N°0144 de 2016, suscrito por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el Distrito de Barranquilla, el Departamento del Atlántico y el Área Metropolitana de Barranquilla”, cuyo plazo estimado inicialmente era hasta el 31 de diciembre de 2017 con un valor de **(\$18.039.680.000)**.

Que el 21 de diciembre de 2017, se suscribió el Adicional N°1 en virtud del cual se amplió el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018, el diecinueve (19) de diciembre de 2018 se suscribió el Adicional N°2, en virtud del cual se amplió el plazo de ejecución hasta el veintinueve (29) de marzo de 2019.

Que el 21 de febrero de 2019 se realiza el Adicional N°3 al Convenio Interadministrativo N°0107*2017*000092 por valor de: **Cinco Mil Millones de Pesos M/L (\$5.000.000.000)** suscrito entre el Departamento del Atlántico y el Distrito de Barranquilla.

Que mediante oficio QUILLA-19-052802 de marzo 13 de 2019 el supervisor del Convenio N°0107*2017*000092 solicita la incorporación al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los recursos por orden de: **Cinco Mil Millones de Pesos M/L (\$5.000.000.000)**, contenidos en el Adicional de N°3, celebrado el 21 de febrero de 2019 entre el Departamento del Atlántico y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que hace parte del presente acto administrativo el Adicional N°3 al Convenio N°0107*2017*000092.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2019, la suma de: **Cinco Mil Millones de Pesos ML (\$5.000.000.000)**, provenientes del Adicional N°3 al Convenio N°0107*2017*000092, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE	ADICIÓN
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	5.000.000.000
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	5.000.000.000
TI. B	INGRESOS DE CAPITAL	5.000.000.000
TI.B.1	Cofinanciación	5.000.000.000
TI.B.1.2	Cofinanciación Departamental - nivel central	5.000.000.000
TI.B.1.2.2	Programas de Educación	5.000.000.000
TI.B.1.2.2.1	Convenio 0107*2017*000092	5.000.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2019, en la suma de: **Cinco Mil Millones de Pesos ML (\$5.000.000.000)**, provenientes del Adicional N°3 al Convenio N°0107*2017*000092 como se detalla a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	ADICION
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			5.000.000.000
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			5.000.000.000
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			5.000.000.000



Código	Proyecto	Dep	Fuente	ADICION
401	EDUCACIÓN			5.000.000.000
4011	CAPITAL DEL BIENESTAR			5.000.000.000
40111	Educación de Primera			5.000.000.000
401115	Educación Superior de Primera			5.000.000.000
40111502	Nodos del Sena			5.000.000.000
401115021	Nodos del Sena	05	Cof 000092/2017	5.000.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación y modifica en lo pertinente el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2019.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los quince (15) días del mes de marzo de 2019.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde Mayor de Barranquilla.



BARRANQUILLA
**CAPITAL
DE VIDA**

